

**Créditos suplementarios para el ramo de  
Guerra.**

Lima, 7 de febrero de 1928.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios; por cinco mil libras (Lp. 5,000.0.00), a la partida No. 28, "para pasajes y bagajes de oficiales en el extranjero; por dos mil libras (Lp. 2,000.0.00), a la partida No. 90, para impresión de documentos oficiales y fotografías de los hombres de los contingentes' del pliego de Guerra del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado

*Emilio Sayán Palacios*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Aníbal Fernández Dávila*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 17 de febrero de 1928.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese

Rúbrica del Presidente de la República.

*Málaga Santolalla.*